

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1527

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por OPERATION LEGAL LATAM S.A.S., quien actúa a través de su abogada inscrita KAREN VANESSA PARRA DÍAZ, como apoderada judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder otorgado mediante escritura pública No. 3440 del 24/08/2023 de la Notaría 21 de Bogotá, en los términos y efectos conferidos.

Finalmente, Secretaría, proceda a fijar en lista la liquidación de crédito presentada por el extremo demandante, conforme lo establece el art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 071

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc